

INFORME:

Las consecuencias de la imposibilidad de la custodia compartida en las parejas homoparentales

En el presente informe hablaremos de lo que representa la imposibilidad de la custodia compartida de los hijos en las parejas de gays y lesbianas en el día a día de muchas personas (menores incluidos). Evitar la adopción compartida, o la posibilidad de compartir la tutela de los hijos de las parejas con hijos biológicos implica que todos estos niños pierden numerosos derechos y protecciones.

Para empezar, el derecho a vivir en una familia que sea respetada y protegida por las leyes. Pero, además, el derecho a la presunción de herencia, el derecho a cobrar una pensión en caso de separación, el derecho a que la persona que está ejerciendo como progenitora (y a la que el hijo ve como tal) tome decisiones en ámbitos tales como la escuela, la sanidad, etc. en caso de ausencia del padre o madre biológicos.

En una emergencia, si el padre o la madre biológicos no están, la otra persona que más conoce las necesidades de ese niño, no tendría legalmente nada que decir. En último extremo, el niño puede perder incluso el acceso a la persona que él ve y quiere como su padre o su madre.

Esto sucede, de hecho, simplemente en el caso de que haya una separación no amistosa de las dos madres o los dos padres. Por ejemplo, un tribunal alemán ha negado a una mujer el derecho a visitar al niño que crió durante cinco años junto a su pareja del mismo sexo tras separarse de ésta. La pareja de lesbianas recurrió a la fecundación artificial para tener el hijo. Según el tribunal, legalmente no tiene relevancia la relación entre el niño y su segunda madre¹.

¿De verdad creemos que la ley está protegiendo a estos niños? Se les están negando, sencillamente, derechos que se les conceden fácilmente a aquéllos con padrastros o madrastras heterosexuales. Y uno de los cometidos del estado es identificar el prejuicio y separarlo de los motivos y razonamientos que deben inspirar las leyes.

Para sintetizar, éstos son algunos de los derechos que se le niegan a los hijos de un hombre o una mujer que vive con su pareja del mismo sexo:

- El niño no heredará automáticamente del compañero/a de su padre/madre si aquél muere.
- Al compañero/a se le puede denegar el que dé autorización para tratar médicamente al niño en una emergencia.
- El compañero/a puede verse impedido para interactuar oficialmente con la escuela del niño.
- El niño podría no quedarse con el compañero/a de su padre/madre si éste/a muriera.
- Si la pareja se separa, el padre/madre no biológico podría perder el derecho de custodia, con lo que el niño perdería el derecho a seguir viéndolo.
- El niño puede perder el apoyo económico de su padre/madre no biológico en caso de disolución de la pareja, incluso en el caso de que hubiera sido durante años el principal o el único sustento económico de la familia.

¹ Información recogida por la revista "Odisea", octubre 2000.

Efectos de la educación de los niños en familias homosexuales.

La existencia de una legislación discriminatoria hacia las parejas homosexuales no está impidiendo que cada vez haya más hijos educados por esas familias. Esto es un hecho día a día más evidente. Que la ley no protege a estos niños, también parece evidente. Lo que no queda tan claro es que esa misma legislación proteja los intereses de otros niños. Si la ley admite implícitamente que una pareja homosexual supone un perjuicio para los niños que sean educados por ella, aparte de estar denigrando a esas familias ya existentes, está olvidando algo tan evidente como:

- Definir clara y precisamente el concepto de perjuicio y no basarse en una mera especulación.
- Demostrar que las conductas de los padres homosexuales entran dentro de la definición marcada como perjuicio.

Mientras que en España ciertos sectores sociales y políticos hacen serios esfuerzos por impedir que la ley cambie no observamos los mismos esfuerzos paralelos para investigar si realmente dicha normativa tiene razón de ser. En otros países sí se han tomado la molestia de investigar el efecto que la educación en una familia homosexual tiene sobre los niños.

Hay estudios para todos los gustos: los que estudian el desarrollo evolutivo de hijos de lesbianas, de hijos de gays, los que estudian la incidencia de la orientación sexual de los padres en la de los hijos, o las diferencias de socialización o de resultados escolares entre hijos de familias hetero u homosexuales, los que se fijan en cómo asimilan los niños la identidad de género, los que analizan la ausencia de figura masculina o los que lo hacen con la figura femenina,...

Y los resultados de dichos estudios han sido una y otra vez los mismos: ningún efecto. Ni existe una particular influencia sobre la futura orientación sexual de los hijos ni se percibe ningún trastorno o deficiencia en la educación o el desarrollo psicosocial del niño educado en una familia homosexual.

Es, precisamente, la misma conclusión a la que llega el Estudio sobre niños y niñas en familias homoparentales realizado por la Universidad de Sevilla y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid por encargo de la Junta de Andalucía y el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

Estos son algunos de los trabajos realizados a este respecto²:

- “Predictors of psychosocial and behavioral adjustment of children: A study comparing children raised by lesbian parents to children raised by heterosexual parents”, estudio realizado por Kunin-Julie-Danielle para la California School of Professional Psychology, San Diego, EEUU. Aparecido en “Dissertation Abstracts International: Section B: The Sciences & Engineering”; vol. 59(6-B), dic. 1998, pag.3094.
- “Lesbian mothers: psychosocial assumptions in family law”, de Falk-P-J., “American Psychologist”, 44, junio 1989, pag. 941-7, Gran Bretaña.
- “Homosexual parents: Implications for custody cases”, de Fowler-Judith-G, “Family and Conciliation Courts Review”, vol 33(3), julio 1995, pag. 361-376, Washington D.C., EEUU.
- “Children of lesbian and gay parents: a review of the literature”, de Fitzgerald-B, “Marriage and Family Review”, 29 (1), 1999, pag. 57-75, Gran Bretaña.
- “Lesbian and gay families with children_ implications of social science research for policy”, de Patterson, C.J. y Redding, R.E.; “Journal of Social Issues”, 52 (3), Otoño 1996, pag. 29-50, Gran Bretaña.
- “Homosexuality and parenting”, de Kirkpatrick, Martha K., en “Women’s progress: Promises and problems. Women in context: Development and stresses”, pag. 205-222, Plenum Press, Nueva York, EEUU.
- “Gay parents and their children: A Review of Research and Practical Implications”, de D. Cramer, en “Journal of Counseling and Development”, 64 (1986), pag. 504-507.

² Si se busca una información largamente documentada sobre este tema, se puede recurrir al Centro de Documentación del Parlamento Europeo en Bruselas o a la página web de la Asociación Americana de Psicología (APA), que aporta más de 50 referencias de otras tantas investigaciones: www.apa.org.

- "Psychosocial Development of Children Raised by Lesbian Mothers: A Review of Research", de E.D. Gibbs, en "Women and Therapy", 8 (1988), pag. 65-75.
- "Summary of Research Findings", de Charlotte J. Patterson, American Psychological Association, 1995.
- Perrin EC. Children whose parents are lesbian or gay. Contemp Pediatr. 1998;15:113-130
- Janice Ann Delong v Fredrick Joseph Delong III, Guardian Ad Litem. Brief of Amicus Curiae American Psychological Association. Available at: <http://www.psyclaw.org/delongbrief.html>. Accessed February 15, 2001
- Kimberly Y. Boswell v Robert G. Boswell. Brief of Amici Curiae American Psychological Association and National Association of Social Workers. Available at: <http://www.psyclaw.org/boswellbrief.html>. Accessed February 15, 2001
- Gold MA, Perrin EC, Futterman D, Friedman SB. Children of gay or lesbian parents. Pediatr Rev. 1994;15:354-358
- Tasker F. Children in lesbian-led families: a review. Clin Child Psychol Psychiatry. 1999;4:153-166
- Patterson CJ. Children of lesbian and gay parents. Adv Clin Child Psychol. 1997;19:235-282
- Benkov L. Reinventing the Family: The Emerging Story of Lesbian and Gay Parents. New York, NY: Crown Publishers; 1994
- Parks CA. Lesbian parenthood: a review of the literature. Am J Orthopsychiatry. 1998;68:376-389
- American Academy of Pediatrics, Perrin EC, and the Committee on Psychosocial Aspects of Child and Family Health. Technical report: coparent or second-parent adoption by same-sex parents. Pediatrics. 2002;109:341-344

La lista de investigaciones continúa largamente³, pero, quizás los informes más llamativos los realizó una institución tan fiable como la Asociación Americana de Psiquiatría cuando en 1994 dos Tribunales Supremos de sendos estados de los Estados Unidos les encargaron el peritaje profesional para dilucidar dos casos legales.

Los resultados fueron tajantes. De hecho, vinieron a decir que la efectividad de las madres lesbianas podía ser mayor que las de los padres heterosexuales. Con esto no querían decir que las lesbianas tengan un instinto mayor para la educación ni nada por el estilo.

Probablemente prueba que las lesbianas llegan, en su inmensa mayoría, a la maternidad tras una profunda reflexión sobre el tema y con una gran toma de conciencia de lo que sus hijos necesitan para compensar la discriminación social.

En la paternidad de las parejas homosexuales no existen los "accidentes".

Abundando en esta idea, algunos informes también sugieren que los padres gays demuestran mayor preocupación y compromiso con su papel de padres, lo asumen más positivamente que los padres heterosexuales:

- "Children of Gay or Lesbian Parents", de M.A. Gold, E.C. Perrin, D. Futterman y S.B. Friedman, en "Pediatrics Review", septiembre 1994.
- "Gay Fathers", de R.L. Barret y B.E. Robinson, Lexington, MA: Lexington Books, 1990.
- "Parenting by Gay Fathers", de J.J. Bigner y F.W. Bozzet, en F.W. Bozzet y M.B. Sussman, eds., "Homosexuality and Family Relations", Nueva York: Harrington Park Press, 1990

Lo que concluyen Fiona Tasker y Susan Golombok, que viene a resumir un poco lo que recogen todos estos estudios, es que "son los procesos familiares (como un conflicto familiar), más que las

³ Toda una serie de investigaciones y trabajos están perfectamente reseñados y comentados en el informe "Conceiving parenthood. Parenting and the rights of lesbian, gay, bisexual and transgender people and their children", recogido por Leslie Ann Minot y editado por Scott Long para la International Gay and Lesbian Human Rights Commission, San Francisco, EEUU, 2000.

estructuras familiares (orientación sexual de los padres o número de progenitores) los que ejercen una gran influencia en el desarrollo psicológico del niño”⁴.

Toda esta línea de investigación ha sido recogida por la Asamblea de Estados Miembros del Consejo de Europa en el informe sobre la “Situación de los gays y las lesbianas en los Estados miembros del Consejo de Europa”. En dicho informe se recoge, en el punto 48, lo siguiente:

“Han tenido lugar multitud de estudios en este sentido en los últimos veinticinco años (véase, por ejemplo “Lesbian and Gay parenting. Summary of Research findings”, Patterson, C.J. (1995)). Ninguno ha podido determinar que el hecho de ser educado por padres homosexuales perjudique a esos niños ni que los padres homosexuales serían peores padres que los padres heterosexuales, ni que estos niños se ven expuestos a su vez a ser homosexuales”.

La doctora en Antropología Social, Olga Viñuales, en un artículo titulado “Falsas apariencias”⁵ cita los estudios llevados a cabo en EEUU por Strong y Schinfeld en 1984 y por McGuire y Alexandre en 1985 para concluir que “no existe correlación entre la ausencia de uno o ambos géneros y la aparición de conflictos en la adquisición de la identidad sexual”⁶. Además, tanto el informe de McGuire y Alexandre como otro realizado por Hitchens y Price en 1978 confirmaron que “la proporción de homosexualidad y heterosexualidad entre hijos de gays y lesbianas es la misma que entre hijos de heterosexuales”.

Sobre esta cuestión en concreto, la influencia de la orientación sexual de los padres en el desarrollo de la orientación sexual de los hijos (que ya de por sí deja entrever un prejuicio ideológico según el cual ser heterosexual es preferible a ser lesbiana o gay), también podemos citar otro buen número de investigaciones, aunque el sentido común ya indica que la influencia no debe ser mucha puesto que la mayoría de las lesbianas y los gays procede de hogares heterosexuales:

- “Sexual Orientation of Adult Sons of Gay Fathers”, de J.M. Bailey, D. Bobrow, M. Wolfe, y S. Mikach, en “Developmental Psychology”, 31 (1995) pag. 124-129.
- “Gay Fathers: How and Why they Disclose Their Homosexuality to Their Children”, de F.W. Bozett, en “Family Relations”, 29 (1980), pag. 173-179.
- “Children in Lesbian and Single Parent Households: Psychosexual and Psychiatric Appraisal”, de S. Golombok, A. Spencer, y M. Rutter, en “Journal of Child Psychology and Psychiatry”, 24 (1983), pag. 551-572.
- “Sexual Identity of 37 Children Raised by Homosexual or Transsexual Parents”, de R. Green, en “American Journal of Psychiatry”, 135 (1978), pag. 692-697.

El catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla, Jesús Palacios, en un artículo significativamente titulado “El supremo derecho de los niños a una infancia feliz”⁷, insiste en la idoneidad de las parejas homosexuales para la adopción al afirmar:

“Son muchas las parejas y las personas que pueden responder a estas exigencias de la adopción. Lo esencial no radica en sus creencias religiosas, en sus preferencias sexuales o en su forma de organización familiar, sino en sus actitudes educativas y en su capacidad para hacer frente adecuada y

⁴ Fiona Tasker y Susan Golombok, “The Role of Co-Mothers in Planned Lesbian-Led Families”, en Gillian Dunne, ed., “Living Difference: Lesbian Perspectives on Work and Family Life”, Nueva York y Londres: The Haworth Press, 1998, pag. 50-51.

⁵ “El País”, 24 septiembre de 2000, pag. 17.

⁶ Otros estudios que corroboran los resultados de los informes citados por la Dra. Viñuales son: Brewaeys et al., “Donor Insemination: Child Development and Family Functioning in Lesbian Mother Families with 4 to 8 Year Old Children” (todavía no publicado, disponible en la organización belga “Tels Quels”; M. Stevenson y K. Black, “Parental Absences and Sex Role Development, a Meta-Analysis”, en “Child Development”, 59 (1988), pag. 793-814; E. Hetherington, “Coping with Family Transitions: Winners, Losers and Survivors”, en “Child Development”, 60 (1989), pag. 1-4. Nuevamente, la investigación empírica sugiere que son los conflictos familiares más que la ausencia de un progenitor lo que crea dificultades a los niños.

⁷ “El País”, 28 de septiembre de 2000., pag. 32.

establemente a las necesidades de quienes son adoptados. Nadie se escandalizaría, por ejemplo, si una niña es dada en adopción a una mujer soltera que convive con su hermana viuda. Pero los prejuicios existentes a propósito de la homosexualidad (habitualmente no confirmados por los datos de investigación) convierten en un escándalo esa misma posibilidad”.

Los derechos de todos los niños.

La opinión pública apoya mayoritariamente el derecho al matrimonio para gays y lesbianas, pero ve con recelo la posibilidad de adopción de niños y niñas por parejas homosexuales. La mayoría de las razones que dan los detractores de esta medida (vamos a dejar de lado las críticas salvajes y crueles carentes de razonamientos que salen a veces a la luz) ignoran algunos de los presupuestos básicos que hemos comentado más arriba y que no podemos olvidar al tratar este tema: que la ley ya permite la adopción de niños por parte de gays y lesbianas, que la ley también permite la inseminación artificial de lesbianas, que la ley tampoco exige que haya un padre y una madre en la adopción, que los gays y las lesbianas (especialmente estas últimas) ya tienen y pueden tener hijos de manera biológica y, por último, que ya hay miles de niños y niñas que viven y se educan en familias homosexuales y son conscientes de la discriminación legal que padecen (es decir, la discriminación que ellos viven como sus familias, ya que el Estado hasta ahora las ha considerado de segunda o tercera categoría)

Además, también se pasa por alto un aspecto crucial: los niños sin hogar que precisan adopción o acogida superan con creces a todas las parejas heterosexuales candidatas. No queremos decir con esto que las parejas de gays o lesbianas deberían estar para suplir a las parejas heterosexuales donde éstas no alcanzan, pero sí es importante destacar el hecho de que muchos niños permanecen en casas de acogida más tiempo de lo aconsejable por los impedimentos a la hora de conceder la acogida o la adopción basados en prejuicios.

La revista “Interviú” publicó el caso de una pareja de hombres que en Palma de Mallorca acogieron a un menor de origen marroquí con un problema irreversible de corazón. El niño vivió y fue atendido por esta familia hasta su muerte. Éste es uno de los numerosos casos en los que las organizaciones que se encargan de la adopción o los tribunales han decidido por los derechos del menor por encima de las leyes. Sin recurrir a anécdotas tan extremas, habría que plantearse si se protegen los derechos de los niños al negarles un hogar estable y feliz. En ningún momento, por descontado, la ley asegura que estos niños vayan a encontrar la protección de mejores padres. En el mencionado artículo del Dr. Palacios⁸, también se constataba lo siguiente:

“Cuando se habla de las listas de espera de adopción todos pensamos en las familias que están esperando. Lo que se ignora es que también hay una larga lista de niños y niñas que esperan ser adoptados. Muchos de estos niños y niñas pasan su infancia en instituciones porque sus características no coinciden con las expectativas de quienes desean adoptar”.

Un tema muy distinto es que en la selección particular de los casos se decida que aspirantes a la adopción presentan una integración social o una estabilidad mayores, o quizás un menor riesgo de conflictividad. Pero de ahí a que la ley institucionalice la discriminación de un sistema de convivencia legal va un paso muy grande. Tal vez la pertenencia a determinadas etnias o religiones pueda suponer igualmente un conflicto para los hijos, pero la ley de adopción no permite la discriminación por esta causa.

El artículo 29 de la Convención de los Derechos del Niño habla de la importancia de la educación en valores democráticos para asegurar que *“la educación del niño estará dirigida a la preparación del niño para una vida responsable en una sociedad libre, en el espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de sexos y amistad entre todas las personas”*. Difícilmente se podrá educar ningún niño en la

⁸ Jesús Palacios, “El supremo derecho de los niños a una infancia feliz”, citado más arriba.

comprensión y tolerancia hacia personas que se relacionan afectivamente de una manera diversa si aprecia desde el principio que las leyes las aceptan pero no las respetan.

Y el caso se agrava si nos referimos a los hijos de parejas homosexuales: excluirlos de una familia establecida legalmente deniega y denigra su capacidad de participar de manera completa en la sociedad y de asumir su estatus de ciudadanos.

Si el argumento que se esgrime para impedir la adopción por parte de parejas homosexuales es el daño que el entorno, al no comprender el modo de vida de su familia, podría ocasionarles, habría que plantear dos cuestiones:

- La primera, si un derecho constitucionalmente protegido como es el de la igualdad puede ser vulnerado en beneficio de determinados intereses, por muy loables que sean estos como en el caso de buscar el mayor interés del menor. No parece claro que en un estado de derecho la priorización de unos derechos sobre otros deba realizarse de esta manera.
- La segunda, que resulta bastante incompatible este argumento con la pasividad con la que las instituciones educativas están llevando la educación en valores como la paz o el respeto por la diversidad sexual. La LOGSE recogía la necesidad de que esta educación figure en los currícula de todas las asignaturas, pero no parece que haya existido en los últimos 8 años una voluntad muy firme de que esto suceda y de que las diversidades familiares se conozcan en las escuelas, evitando así las posibles discriminaciones que podrían vivir los hijos de parejas gays o lesbianas.

Como no es este el lugar adecuado para extendernos en cuestiones educativas, nos remitimos al dossier “La orientación sexual en el Sistema Educativo Español”⁹ y a la película “It’s elementary”¹⁰, que recoge una serie de experiencias llevadas a cabo en los Estados Unidos para hablar de la diversidad familiar en las escuelas.

Como conclusión final recogemos las opiniones constatadas en los Grupos de Madres lesbianas y Padres gays de distintas asociaciones.

Todas las madres y todos los padres coinciden en que la principal marginación de sus hijos no proviene de la escuela o de sus amigos (problemas que se solventan con un pequeño esfuerzo extra por parte de los padres y educadores), sino de la negativa de las leyes a regular y otorgar carta de consistencia a las familias donde se educan estos niños.

Por todo ello es de vital importancia que las reformas legales puestas en marcha por el gobierno sean aprobadas y resuelvan de una vez por todas las terribles situaciones de discriminación que aún existen y que sólo encuentran justificación en los prejuicios y los mitos. Ahora, con el reconocimiento del matrimonio homosexual llega el momento de proteger, de verdad, el bienestar de los menores.

⁹ Dossier recogido por la Comisión de Educación de COGAM (Colectivo de Lesbianas y Gays de Madrid), Madrid, Mayo de 1999.

¹⁰ “It’s elementary. Talking about gay issues in school”, de Debra Chasnoff, EEUU, 1996, 78’.